

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.379 | Miércoles 18 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2771880

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 18.12.2025, Repertorio N°112.019-2025, ante mi suplente Rodrigo Pinares Alvarado, don TOMÁS IGNACIO BROWNE PINOCHET, chileno, soltero, factor de comercio, C.I. N°15.097.267-1; doña PAULA ISABEL BROWNE PINOCHET, chilena, casada y separada totalmente de bienes, profesora, C.I. N°13.067.253-1; doña MARÍA ISABEL PINOCHET NOGARA, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio, C.I. N°7.634.640-2; doña MARGARITA MARÍA BROWNE PINOCHET, chilena, casada y separada totalmente de bienes, profesora, C.I. N°16.142.626-1; y, don EDMUNDO LUIS BROWNE VARGAS, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Agente de Aduanas, C.I. N°7.225.140-7, en representación convencional según se acreditará de don EDMUNDO LUIS BROWNE PINOCHET, chileno, casado y separado totalmente de bienes, arquitecto, C.I. N°14.494.472-0, todos con domicilio para estos efectos, en calle Mac Iver número 225, piso 17, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas, exponen: SOCIEDAD DE INVERSIONES LAS PITRILLAS LIMITADA, fue constituida por escritura pública de 24.02.2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, cuyo extracto se inscribió a fojas 9.425, número 6.421 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006 y publicado en el Diario Oficial del día 11.03.2006. La sociedad ha sufrido diversas modificaciones, siendo la última de ellas la correspondiente a la de escritura pública de fecha 18.12.2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, cuyo extracto se inscribió a fojas 87.517, número 42.065 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2020 y publicado en el Diario Oficial del día 28.12.2020. El capital de la Sociedad es la suma de \$62.245.690.-. Los únicos y actuales socios son: a) don TOMÁS IGNACIO BROWNE PINOCHET, con un 20% de los derechos sociales y patrimonio social; b) doña PAULA ISABEL BROWNE PINOCHET, con un 20% de los derechos sociales y patrimonio social; c) doña MARGARITA MARÍA BROWNE PINOCHET, con un 20% de los derechos sociales y patrimonio social; d) don EDMUNDO LUIS BROWNE PINOCHET, con un 20% de los derechos sociales y patrimonio social; y, e) doña MARÍA ISABEL PINOCHET NOGARA, con un 20% de los derechos sociales y patrimonio social. Los únicos y actuales socios, vienen en dividir “SOCIEDAD DE INVERSIONES LAS PITRILLAS LIMITADA”, distribuyendo el patrimonio de dicha sociedad, entre ella y otra sociedad de responsabilidad limitada que se constituye al efecto, bajo la razón social de “SOCIEDAD DE INVERSIONES OLIVA LIMITADA”, conforme a los términos y condiciones expresados en la escritura extractada. Los estatutos de la nueva sociedad “SOCIEDAD DE INVERSIONES OLIVA LIMITADA”, son los siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad será “SOCIEDAD DE INVERSIONES OLIVA LIMITADA”. Objeto social: El objeto de la Sociedad será: a) La inversión de capitales de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; b) formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; c) la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio o dominio de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración: La administración, representación y uso de la razón social

corresponderá individual, separada e indistintamente a doña MARÍA ISABEL PINOCHET NOGARA y a don EDMUNDO LUIS BROWNE PINOCHET, quienes anteponiendo la razón social a su firma, representarán a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en Chile o en el extranjero, con todas las facultades señaladas en la escritura extractada. Capital Social: El capital de la sociedad es la suma de \$614.179.-, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: a) don TOMÁS IGNACIO BROWNE PINOCHET, enteró y pagó \$122.836.-, equivalentes al 20% de los derechos sociales y patrimonio social; b) doña PAULA ISABEL BROWNE PINOCHET, enteró y pagó \$122.836.-, equivalentes al 20% de los derechos sociales y patrimonio social; c) doña MARGARITA MARÍA BROWNE PINOCHET, enteró y pagó \$122.836.-, equivalentes al 20% de los derechos sociales y patrimonio social; d) don EDMUNDO LUIS BROWNE PINOCHET, enteró y pagó \$122.836.-, equivalentes al 20% de los derechos sociales y patrimonio social; e) doña MARÍA ISABEL PINOCHET NOGARA, enteró y pagó \$122.835.-, equivalentes al 20% de los derechos sociales y patrimonio social. La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportes. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en otras partes del país o en el extranjero. Duración: La duración de la Sociedad será de tres años a contar de esta fecha, plazo que se prorrogará automáticamente, períodos iguales y sucesivos de tres años, a menos que cualquiera de los socios exprese su voluntad de ponerle término. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de febrero de 2026. F. LEIVA C. N.P.

